

REUNIÓN COMISIONES LEGISLATIVAS DE:
- GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
- FINANZAS PÚBLICAS
DE LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO.

- DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ABROGA EL DECRETO NÚMERO 87 DE LA “XXXIV” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EL 18 DE JULIO DE 1945 EN LA “GACETA DEL GOBIERNO” Y EN CONSECUENCIA, QUEDA SIN EFECTO EL DECRETO NÚMERO 86 EXPEDIDO POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PUBLICADO EN LA “GACETA DE GOBIERNO” EL 7 DE MAYO DE 1993, PRESENTADA POR LA DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

CELEBRADA EL 07 DE FEBRERO DEL 2019.

PRESIDENCIA DE LA DIP. MERCEDES COLÍN GUADARRAMA.

PRESIDENTA DIP. MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Compañeras y compañeros de estas Comisiones Unidas legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales con la Comisión de Finanzas Públicas, saludo a las diputadas y a los diputados integrantes de estas comisiones legislativas, agradeciendo su disposición, para la realización de esta reunión, que será la primera de 8 reuniones que habremos de realizar en los próximos días, como Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y coincidiendo con algunas otras comisiones legislativas, donde analizaremos un paquete de varias iniciativas, reconozco el esfuerzo de la Junta de Coordinación política para construir acuerdos, procurando el orden y el respeto a la proceso legislativa, sin duda habrá temas donde nuestras posturas, serán encontradas y en ocasiones coincidentes, pero será el debate en comisiones, lo que permita entregar a las mujeres y hombres mexiquenses los mejores resultados, deseo que cada una de las iniciativas participemos de forma propositiva, hagamos un debate de altura, con argumento solidos que nutran las propuestas que pondremos sobre la mesa.

La ciudadanía espera mucho de este poder legislativo y es el momento de continuar trabajando para ello, quiero pedirles a todos su consentimiento para acreditar el día de hoy en esta ocasión a la diputada Ivette Bernal Cacique como Secretaria de estas Comisiones unidas, ya que el Presidente de esta Comisión, la Secretaría y la Prosecretaria, por causas de fuerza mayor no pudieron asistir, entonces someto antes de iniciar a la consideración de todas y de todos ustedes, quienes estén a favor de que la diputada Ivette Bernal Cacique, funja como Secretaria de estas Comisiones Unidas se sirvan levantar la mano.

Muchas gracias señoras y señores, diputados damos inicio entonces a nuestra sesión.

Esta Presidencia da la bienvenida a las diputadas y los diputados que integran las Comisiones Legislativas Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Finanzas Públicas, y les agradece su asistencia y atención a la convocatoria a esta reunión de trabajo, de igual forma, saluda y agradece la presencia de los representantes de los medios de comunicación y de público que nos honra con su presencia, bienvenidos a esta Casa del Pueblo, con el propósito de dar inicio a la reunión de las Comisiones Legislativas Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Finanzas Públicas y de desarrollar válidamente los trabajos, solicito a la Secretaría pase lista de asistencia y verifique la existencia del quórum.

SECRETARIA DIP. IVETTE BERNAL CACIQUE. En atención a la solicitud de la Presidencia, esta Secretaría pasa lista de asistencia a los integrantes de las Comisiones Legislativas Unidas para verificar la existencia del quórum.

(Registro de asistencia)

SECRETARIA DIP. IVETH BERNAL CASIQUE. La Secretaría informa a la Presidencia que del listado de asistencia se desprende la existencia del quórum, por lo que se procede a abrir la reunión. PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias Secretaria. Se declara la existencia del quórum y se abre la reunión de las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Finanzas Públicas, siendo las diez horas con treinta y cinco minutos del día jueves siete de febrero del año dos mil diecinueve.

Con base en lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, esta reunión tendrá carácter público.

Comunique la Secretaría la propuesta del orden del día de la reunión.

SECRETARIA DIP. IVETH BERNAL CASIQUE. Con su venia Presidenta.

Honorables integrantes de la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Finanzas Públicas, la propuesta de orden del día de la reunión es la siguiente:

1. Análisis de la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se abroga el decreto número 87 de la XXXIV Legislatura del Estado de México, publicada el 18 de julio de 1945 en la “Gaceta del Gobierno” y en consecuencia queda sin efecto el decreto número 86 expedido por el Poder Ejecutivo del Estado, publicado en la “Gaceta de Gobierno” el 7 de mayo de 1993, presentada por la diputada Azucena Cisneros Coss, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena y en su caso, discusión y aprobación del dictamen correspondiente.

2. Clausura de la reunión.

Es cuanto Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. La Presidencia pide a las diputadas y a los diputados que estén de acuerdo en la propuesta que ha comunicado la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día se sirvan indicarlo levantando la mano.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. IVETH BERNAL CASIQUE. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias.

Con sujeción al punto número 1 del orden del día, esta Presidencia se permite destacar que en su oportunidad con fundamento en lo establecido en los artículos 47 fracciones VIII, XX y XXII; 68, 72 y 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 78 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Presidencia de la "LX" Legislatura, remitió a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Finanzas Públicas, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se abroga el decreto número 87 de la XXXIV Legislatura del Estado de México, publicado el 18 de julio de 1945, en la “Gaceta del Gobierno” y en consecuencia queda sin efecto el decreto número 86 expedido por el Poder Ejecutivo del Estado, publicado en la “Gaceta del Gobierno” el 7 de mayo de 1993, presentada por la diputada Azucena Cisneros Coss, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena; en consecuencia pido a la Secretaría se sirva dar lectura a la iniciativa de decreto.

SECRETARIA DIP. IVETH BERNAL CASIQUE. Diputada Azucena Cisneros Coss, integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, primer párrafo y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57, 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción I, 79, 81 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 68 y 87 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, me

permiso a nombre del Grupo Parlamentario de morena someter a la consideración de esta Honorable Legislatura la presente iniciativa con Proyecto de Decreto por el que abroga el Decreto Número 87 de la “XXXIV” Legislatura del Estado de México, publicado el 18 de julio de 1945 en la “Gaceta del Gobierno” y en consecuencia queda sin efecto el decreto expedido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, publicado el 7 de mayo de 1993 en la “Gaceta del Gobierno” número 86, a efecto de que si se considera procedente se apruebe en todos y cada uno de sus términos con sustento en lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como una clara expresión del presidencialismo que domino extensamente la vida política del siglo pasado, la “XXXVI” del Estado de México entonces hegemonizada por un solo partido aprobó el decreto número 87, publicado en la Gaceta del Gobierno el 18 de julio de 1945, en dicho decreto se estableció impedir que durante el ejercicio de su encargo los gobernadores del Estado de México, fuesen objeto de honores consistentes en condecoraciones, así como denominar con su nombre alguna institución calle o cualquier centro de servicios públicos durante el tiempo de su actuación.

No obstante ese mismo decreto también dispone que al término de su gestión el Gobernador puede recibir premios y recompensas por servicios eminentes prestados al Estado, lo que derivó en que se normalizara la existencia de diversos privilegios a favor de los ex gobernadores, que desde entonces se sucedieron carentes de toda pertinencia y fundamento legal que expreso, el decreto número 87 establece textualmente en lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. Los premios y recompensas por servicios eminentes e importantes prestados al Estado que merezca el Gobernador de la entidad, se le otorgaran después de haber terminado su gestión al frente del Poder Ejecutivo, años más tarde con fundamento en el citado decreto número 87 y exaltando la importancia de los servicios que prestan al Estado quienes proceden a la titularidad del Poder Ejecutivo, el Licenciado Ignacio Pichardo Pagaza entonces Gobernador del Estado de México, expidió un decreto publicado el 7 de mayo de 1993 en la “Gaceta del Gobierno” número 86, otorgándole privilegios a los ex gobernadores de nuestra entidad, en consideración del referido decreto publicado de la “Gaceta del Gobierno” número 86, expresamente dice; que como reconocimientos a su desempeño en cargo de Gobernador del Estado, es conveniente adoptar las previsiones necesarias a fin de que se normen los apoyos mínimos para la preservación de su integridad y seguridad y para el desarrollo de sus actividades personales una vez concluido tan honroso y alto cargo al servicio del Estado, que es necesaria y conveniente en la debida regulación de estos reconocimientos que en el pasado el Gobierno del Estado ha otorgado a los ciudadanos ex gobernadores, en forma discrecional con fundamento en el citado acuerdo número 87 de la “XXXIV” Legislatura del Estado de México.

Con sustento en los argumentos vertidos el citado decreto publicado en la “Gaceta del Gobierno” número 86, respecto a la adscripción del personal a los ex gobernadores establecen lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. Los ciudadanos que hayan ocupado el cargo de Gobernador del Estado de México, tendrán al concluir su gestión la adscripción de personal siguiente por parte del Gobierno del Estado:

- a) Un jefe de ayudantes con categoría de subdirector rango 9, con nivel de gente de ayudantes de Secretario General de Gobierno.
- b) Un chofer ayudante con rango 5 con categoría de chofer de Secretario General de Gobierno.
- c) 3 Ayudantes con categoría de oficial de Seguridad Pública a nivel 14, rango 4.
- d) Una Secretaria con categoría de Secretario Particular del Secretario nivel 27, rango 9 del Gobierno Estatal.

Ahora bien, es necesario observar la pertinencia de esta disposición a la luz de las actuales disposiciones en materia de austeridad y eficacia en el Gobierno de los recursos públicos, si como de la existencia de un tratamiento preferente en materia de seguridad a los exgobernadores del Estado de México, de este modo al observar nuestro marco normativo vigente las personas que han desempeñado el cargo de gobernador del Estado tras haber concluido su encargo deja de ejercer las funciones que la ley le confiere de manera temporal a su persona, señaladamente es el caso de la función de mando sobre los cuerpos de seguridad del Estado, por lo que cualquier adscripción de personal policial a su cargo, con el objeto de velar por su seguridad personal, como en este caso lo establece el decreto publicado en la “Gaceta del Gobierno” número 86, constituye una indebida extensión de la temporalidad de su función, sin duda la existencia de ambos decretos ha favorecido el tratamiento contrario a derecho, de ningún modo se justifica que una vez que los exgobernadores del Estado de México han concluido en con su gestión, se les destine con cargo al erario del Estado personal a su cargo para desempeñar actividades ajenas al servicio público.

De esta situación pueden advertirse no sólo un uso indebido de recursos sin fundamento en el ejercicio de un empleo, cargo o comisión de carácter público, sino el establecimiento de una remuneración más allá de lo señalado por la ley, como pensión, liquidación o retiro.

La asignación de personal administrativo de apoyo con categoría de subdirector, tal como está establecido en el decreto en mención, podría en realidad estar representando una pensión económica encubierta destinada a premiar el paso por la administración pública a los distintos exgobernadores que ha tenido nuestro Estado.

Asimismo se debe cuestionar si esta disposición que asigna personal de seguridad adscrito directamente al mando de los exgobernadores, contribuye eficazmente a garantizar su integridad y seguridad, y si ello no conlleva en sí, un tratamiento desigual frente al requerimiento de seguridad del resto de la ciudadanía.

A la luz del actual tendencia creciente delictiva es necesario ponderar si el auxilio de dichos elementos brindan a los ex gobernadores representan una utilidad pública frente a otros requerimientos urgentes, de presencia policial que hoy demandan distintos entornos violentos y delictivos que existen a la entidad.

Garantizar la convivencia pacífica, la integridad patrimonial y personal de las personas, constituyen el derecho más elemental al cual el Estado se encuentra obligado frente a las y los ciudadanos.

En el acceso a esta prerrogativa fundamental, no es permisible la existencia de sesgo alguno que discrimina o favorezca a algún ciudadano por sobre los demás, esta premisa aplica incluso en el trato de las personas que se hubiesen desempeñado en el cargo de gobernador, una actuación contraria a esto, estaría contraviniendo el principio elemental de igualdad ante la ley y perjudicaría el acceso equitativo al derecho más fundamental de la ciudadanía, que es la seguridad.

Dentro de una consideración excepcional se encuentran aquellas personas que derivado de su actividad al servicio del Estado enfrentan situaciones objetivas de riesgo, tal es el caso de los servidores públicos, encargados de la procuración de justicia, su desempeño requiere medidas de protección especial que justifiquen poner a resguardo su integridad y la de sus familias, cuando éstas resultan objetivamente amenazadas, derivado del ejercicio de su encargo.

Aún en estos casos es necesaria una debida motivación y regulación, como ejemplo de ello, se destaca el acuerdo emitido el pasado 3 de diciembre de este mismo año, por medio del cual la Fiscalía General del Estado de México actualizó los denominados lineamientos para la protección y seguridad a través de la asignación del servicio de escolta, destinados a normar la protección que brinda esa institución a sus servidores y ex servidores públicos, y en el cual se establecen los criterios de temporalidad y modalidades de dicha protección de conformidad con la elaboración permanente de un análisis de riesgo.

Sólo bajo ciertos parámetros de justificación es aceptable que ex servidores públicos reciban protección especial del Estado, requerimientos que contrasta con la asignación directa del personal policial que se establece mediante el mencionado decreto, publicado en la Gaceta de Gobierno número 86; de este modo si los exgobernadores enfrentan una situación de riesgo, es un aspecto que las autoridades competentes deben aquilatar a efecto de garantizar en condiciones de igualdad frente al mismo requerimiento de cualquier otro ciudadano, su acceso al irrenunciable derecho a la protección y la seguridad, con el arribo de la nueva mayoría parlamentaria representada en esta Legislatura por morena, se establece la necesidad de contraponer a ese día la cultura política que dominó nuestro pasado político, nuevas formas del ejercicio del servicio público apegado a los principios de la igualdad, transparencia y austeridad, que permitan acercar las distancia creada entre la clase política y la ciudadanía, poner freno a la opulencia, a la desigualdad, a los privilegios y al derroche de los recursos públicos, constituye aspiraciones que la mayoría de los mexicanos y mexicanas desean hacer realidad en su trato con las autoridades que han elegido democráticamente.

Ninguna pensión, bono o remuneración destinada a favorecer indebidamente a quienes ostentan el privilegio de fungir como servidores públicos, resulta compatible en el ferviente deseo transformador de dotar la plena vigencia a los principios de la República.

Hoy la exigencia ciudadana nos obliga a ser consecuentes en nuestro actuar poniendo fin a la vigencia de los decretos ya enunciados, tomando en cuenta que el Estado de México ocupa el tercer lugar entre las cinco entidades más endeudadas del país, con un incremento en la deuda pública del 17.41% del año 2013 al 2017. El Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, enfrentan un endeudamiento que asciende a 4 mil 184 millones de pesos al cierre del 2017 y el Sistema de Justicia del Estado, enfrenta graves problemas ante la insuficiencia de recursos, por tanto es necesaria ampliar los escasos recursos existentes, en aquellos proyecto y esfuerzos institucionales que resulten más efectivos, para enfrentar las problemáticas más apremiantes de nuestro Estado, habrá un auténtico estado de derecho al margen de la ley nada y por encima de la ley nadie, por los motivos antes expuestos se pone a consideración de esta Honorable Congreso del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación de la presente iniciativa con proyecto de decreto, para quede estimarlo procedente se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE
AZUCENA CISNEROS COSS.

Y firmantes, es cuanto Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias Secretaría, damos inicio al análisis de la iniciativa de decreto y como hay consenso ya entre todos los grupos parlamentarios, quiero someter a su consideración, si nos vamos directo a la tramitación y al dictamen, para después que vengan los posicionamientos de cada uno de los grupos parlamentarios. Si es así entonces continuando con la tramitación del punto número 1 del orden del día, pido a la Secretaría de lectura al dictamen y al proyecto de decreto que ha sido elaborado en el marco del análisis de la iniciativa de decreto.

SECRETARIA DIP. IVETTE BERNAL CACIQUE. Honorable Asamblea, la Presidencia de la "LX" Legislatura, en uso de las atribuciones constitucionales y legales remitió a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Finanzas Públicas para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se abroga el decreto número 87 de la "XXXIV" Legislatura del Estado de México, publicado el 18 de julio del 1945, en la Gaceta del Gobierno y en consecuencia queda sin efectos el decreto número 85, expedido por el Poder Ejecutivo del Estado, publicado en la Gaceta del Gobierno el 7 de mayo de 1993, presentada por el diputada Azucena Cisneros Coss en nombre del Grupo Parlamentario de morena.

Desarrollando el estudio cuidadoso de la iniciativa de decreto y suficientemente discutida por los integrantes de las comisiones legislativas, nos permitimos con sustento en lo previsto en

los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en correlación con la señalado en los artículos 13-A fracción I, inciso a) y fracción III inciso f), 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada en ejercicio del derecho contenido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la diputada Azucena Cisneros Coss, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, al conocimiento y aprobación de la "LX" Legislatura, los integrantes de las Comisiones Legislativas destacamos en atención al estudio realizado de la iniciativa de decreto tiene como propósito esencial el de abrogar el decreto número 87 de la XXXIV Legislatura del Estado de México, publicada el 18 de julio de 1945, en la "Gaceta del Gobierno", en el que se estableció que los premios y recompensas por servicios eminentes o importantes prestados al Estado que merezca el Gobernador de la Entidad, se le otorgará después de haber terminado su gestión al frente del Poder Ejecutivo; asimismo, que quede sin efecto en consecuencia del decreto expedido por el titular del Ejecutivo del Estado número 86 publicado el 7 de mayo de 1993 en la "Gaceta del Gobierno", establece que los ciudadanos que hayan ocupado el cargo de Gobernador del Estado de México, tendrán al concluir su gestión la adscripción del personal que se describe en el propio decreto.

CONSIDERACIONES:

Es competencia de la "LX" Legislatura del Estado de México, para conocer y resolver la iniciativa de decreto, de conformidad con fundamento en lo señalado en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado en todos los ramos de la administración del Gobierno.

Apreciamos que la iniciativa de decreto busca la abrogación del decreto número 87 expedida por la "XXXIV" Legislatura del Estado de México, estimando que se bien es cierto impide que durante el ejercicio de su cargo, los gobernadores fuesen objetos de honores consistentes en condecoraciones, así como denominar con su nombre alguna institución, calle o cualquier centro de servicio público durante el tiempo de su actuación, también el propio decreto derivó en que se normalizará la existencia de apoyos a favor de ex gobernadores.

De igual forma, encontramos que con la abrogación del decreto se pretende que se quede sin efecto el decreto número 86 expedido por el titular del Ejecutivo Estatal y publicado el 7 de mayo de 1993, por considerar que otorga apoyos a los ex gobernadores de la entidad y describe en la iniciativa el personal que se le adscribe.

Es pertinente como lo refiere la autora de la propuesta, analizar la iniciativa de decreto a la luz de las actuales disposiciones en materia de austeridad y eficacia, en el ejercicio de los recursos públicos; así como de la necesidad de evitar tratamientos preferentes en materia de seguridad, a cualquier persona, incluyendo, ex gobernadores de la entidad.

En el caso que nos ocupa como lo menciona la parte expositiva de la iniciativa de decreto, que al concluir su encargo, dejen de ejercer las funciones que la ley les confiere de manera temporal, por lo que la adscripción de personal policial, con el objeto de velar por su seguridad, rebasan la temporalidad de su función.

Reconocemos que ambos decretos se encuentran vinculados y que si bien es cierto en su momento se justificó este tratamiento, coincidimos en la importancia de cuidar el destino del erario del Estado y favorecer el estricto cumplimiento de las tareas de servicio público que corresponden al personal que en su oportunidad han sido adscritos a esa área.

Por otra parte, como lo hace la iniciativa de decreto, es oportuno tener presente el acuerdo emitido el 3 de diciembre de 2018, por la Fiscalía General del Estado de México, que actualizó los

lineamientos para la protección y seguridad a través del servicio de escolta, que norman la protección que proporciona esta institución a sus servidores y ex servidores públicos y establecen los criterios de temporalidad y modalidades de la protección cuando sea necesario que se otorgue a otros servidores públicos o ex servidores públicos, de acuerdo con el análisis de riesgo que permanentemente lleva a cabo el área destinada para ese propósito.

En este sentido el servicio de escolta puede otorgarse a servidores públicos o ex servidores públicos de los poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial de la Fiscalía General de Justicia, órganos con autonomía constitucional siempre que con motivos de sus funciones o por las funciones desempeñadas exista el riesgo objetivo de que sean víctimas de un delito, requiriéndose la existencia previa de denuncia y desde luego el servicio se otorgará con forme al análisis de riesgo y se presentara directamente a la persona que tenga la calidad mencionada, sin que se puede delegar, destinar o dividir en persona distinta.

Los integrantes de las comisiones legislativas estamos ciertos de la importancia de garantizar condiciones de igualdad en la seguridad de los servidores públicos y ex servidores públicos ante los requerimientos de cualquier persona y que este servicio público se apegue a los principios de igualdad, transparencia y austeridad, por lo tanto estamos de acuerdo en que se abrogue el decreto número 87 de la “XXXVII” Legislatura del Estado de México, publicado el 18 de julio de 1945 en la “Gaceta del Gobierno” quedando sin efecto el decreto número 86 expedido por Titular del Ejecutivo del Estado y publicado el 7 de mayo de 1993.

En este sentido con base en lo establecido en el artículo 56 de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de México es procedente la propuesta legislativa puesto que para la adición, reforma o derogación del articulado o abrogación de la leyes o decretos se deben observar los mismos tramites que para su formación y en este caso se tratan de un decreto expedido por la “XXXVI” Legislatura del Estado de México, por la razones expuestas acredita la procedencia social jurídica en la iniciativa de decreto y satisfechos los requisitos legales de forma y fondo, nos permitimos concluir con lo siguiente:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa con proyecto de decreto el que se abroga el decreto 87 de la “XXXVI” Legislatura del Estado de México, publicado el 18 de julio de 1945 en la “Gaceta del Gobierno” y en consecuencia, queda sin efectos el decreto número 86 expedido por el Poder Ejecutivo del Estado, publicado en la “Gaceta del Gobierno” el 7 de mayo de 1993, de acuerdo con este dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de acuerdo para los efectos procedentes.

Dado en Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los siete días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

PRESIDENTA

DIP. MÁRIA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA

SECRETARIA

PROSECRETARIO

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA
HERNÁNDEZ

DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA
SÁNCHEZ

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ

DIP. INGRID KRASOPANI
SCHEMELENSKY CASTRO

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ
BAUTISTA

DIP. CARLOS LOMAN DELGADO

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ
CUREÑO

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC
BUENTELLO

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA
DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ
DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA

COMISION LEGISLATIVA DE FINANZAS PÚBLICAS
PRESIDENTE

DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORSA LUNA

SECRETARIA

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ
NEMER

DIP. IVETH BERNAL CASIQUE
DIP. ARMANDO BAUTISTA GÓMEZ

DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA
DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS
DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

PROSECRETARIO

DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE
BERNAL

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN
GARCÍA

DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ
DIP. LILIANA GOLLÁS TREJO
DIP. MARÍA LUISA MENDOZA
MONDRAGÓN

DIP. MARÍ AMERCEDES COLIN
GUADARRAMA

Es cuanto Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias, diputada Secretaria.

En acatamiento de lo previsto en el artículo 76 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Secretaría expondrá los antecedentes de la iniciativa.

SECRETARIA DIP. IVETH BERNAL CASIQUE. La iniciativa de decreto fue presentada a la aprobación de la "LX" Legislatura por la diputada Azucena Cisneros Coss, en nombre del Grupo Parlamentario de morena, en uso del derecho señalado en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. En observancia del procedimiento legislativo aplicable, la Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto con el que se acompaña y pregunta a los integrantes de las comisiones legislativas unidas, si desean hacer uso de la palabra.

Pregunto a los diputados si consideran suficientemente discutidos en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y pido a quienes estén por ello, se sirvan levantar la mano. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. IVETH BERNAL CASIQUE. Las diputadas y los diputados consideran suficientemente discutido en lo general el dictamen y el proyecto de decreto.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Esta Presidencia consulta a los integrantes de las comisiones legislativas unidas, si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y pide a la Secretaría recabe la votación nominal, aclarando que si alguien desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirva expresarlo.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. IVETH BERNAL CASIQUE. El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general y en lo particular por unanimidad, Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto. En virtud de que no hubo solicitudes para su discusión en lo particular, se tiene también por aprobado en lo particular.

Abrimos la discusión para los posicionamientos, si algún grupo parlamentario quisiera hacerlo, y le pido a la Secretaría se sirva notar el turno de oradores.

SECRETARIA DIP. IVETH BERNAL CASIQUE. Diputada Araceli Casasola Salazar, diputado Gutiérrez Cureño, diputada Karla Fiesco, diputado Miguel Sámano Peralta, diputado Gutiérrez Cureña. Perdón diputada no la vi.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Tiene el uso de la palabra la diputada Araceli Casasola Salazar.

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Muchas gracias, con el permiso de la diputada presidenta, doy una especial saludo a los tres coordinadores de los diferentes grupos parlamentarios que hoy nos acompañan, muy en particular diputado Maurilio Hernández, Presidente de la Junta de Coordinación Política, al diputado Miguel Sámano Peralta, Coordinador del Grupo Parlamentario del PRI, el diputado Carlos Loman Delgado, del Partido Encuentro Social, sean ustedes bienvenidos, saludo a todas mis compañeras y compañeros diputadas que integramos estas comisiones unidas y saludo también a los representantes de los medios de comunicación que hoy nos acompañan.

La presente iniciativa es acorde a las necesidades para la aplicación del uso relacionado al gasto público, cada vez que este, esta asignación de recursos a los exgobernadores en la que la mayoría tienen sus posibilidades de solventar sus gastos, celebro que hoy podamos apoyar y que hoy estemos todos de acuerdo en poder abrogar estos decretos, que yo creo que ya nos habíamos tardado, no nada más en esta Legislatura, en anteriores, de poderlo llevar a cabo, sobre todo por los tres anteriores exgobernadores que tuvimos, que no nos dejan nada que desear vivimos en un Estado, donde tenemos casi el 50 por ciento de la gente pobre, está representada en este estado y que como Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, siempre hemos podido defender, siempre estamos a la defensa de los derechos de las desigualdades de las personas, pues este es un insulto hoy que tenemos este decreto, pasando a nómina y convirtiéndolo en números reales, en cuanto a dinero, pues es hasta una ofensa para todos nosotros los mexiquenses, en tal sentido, el Grupo Parlamentario de la Partido de la Revolución Democrática, está de acuerdo con la presente iniciativa y reconoce su importancia en la aplicación de los recursos públicos que sean en beneficio de los mexiquenses, ahora con la abrogación de los decretos antes referidos de los cuales estuvimos discutiendo, pues se dejará de pagar una nómina de apoyo para los exgobernadores, y debido a que ya está presupuestado este recurso, pues propongo que también veamos el destino de y que sea asignado; yo en este caso como mujer y como perteneciente del grupo parlamentario, pues que se apruebe una reasignación de esta partida, pues al combate a los feminicidios y a la alerta de género que esa es una de mis propuestas y es cuanto Presidenta Gracias.

PRESIDENTA DIP. MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Lo registramos, diputada Araceli Casasola; tiene el uso de la palabra la diputada Karla Fiesco.

DIP. KARLA FIESCO GARCÍA. Gracias presidenta buenos días a todas ya a todos, buenos días a los coordinadores al Presidente de la Junta de Coordinación Política, bueno el Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional, siempre impulsará iniciativas encaminadas a la austeridad, tan es así que ustedes recordarán que con el aval y respaldo de todas las fuerzas políticas en el mes pasado, se aprobó pues lo que era el exhorto para que hubiera un presupuesto con mayor eficiencia y destino de los recursos, un acuerdo entre todas las fuerzas políticas y hoy de nueva cuenta con esta abrogación de los decretos 87 del dieciocho de julio de mil novecientos cuarenta y cinco y en consecuencia el decreto del ejecutivo del Estado de fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y tres, de nueva cuenta esta Legislatura, da paso a esta nueva forma de visión de la política en materia de el rendimiento de los recursos, en lo que pues si todos coincidimos, en que los exgobernadores dejen de tener estas prerrogativas otorgadas al término de su mandato constitucional, aplaude y avala al 100% el grupo parlamentario, estas acciones que van tendientes, como también deseamos en anteriores reuniones en materia de fiscalización, que contribuyen a esa confianza que todos tenemos que generar desde nuestra trinchera a favor de que estén mejor las familias mexiquenses y también pues nos sumamos a que se pueda dar, como decía la diputada

Araceli, a que se vea el destino de estos recursos que aun cuando han sido presupuestados veamos a dónde van destinados.

Es cuanto Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias diputada Karla Fisco.

Tiene el uso de la palabra el diputado Carlos Loman Delgado.

DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. Gracias.

Bueno pues me congratula la ruta que siguió, permítanme tantito, vamos a apagar esto.

Me congratula la ruta que siguió este procedimiento porque denota varias circunstancias, más allá de la visión de comunicación social que se pudiera tener y que en consecuencia voy a tratar de expresar para compartir esta visión.

Es un asunto que no es tan fácil de ver, desde el punto de vista del ánimo, de la inquietud que hay en la sociedad; pero que afortunadamente, en una cuestión tal vez de previsión, en este desarrollo de normatividades que va desde lo general a lo particular, antecedió a esta iniciativa, algunos lineamientos, lineamientos que de alguna manera también pudieran tener efectos sobre la realidad que estamos, que es parte de este decreto.

En consecuencia, me parece que ha habido un desarrollo de estas condiciones que se le podrían dar a algunos servidores públicos, de tal manera, que sin dejar de ejercer sus funciones, en este caso, las secretarías o fiscalía correspondiente, se actualiza una situación que no deja desprotegido a nadie; es decir, simplemente es una actualización en los esquemas de la reglamentación, desde el nivel constitucional, legal y de los acuerdos administrativos, decretos legislativos, de acuerdos administrativos que de alguna manera asientan la arena en esta aparente disociación de realidades; me parece que más bien es una adecuación que jurídicamente tal vez era necesaria; pero que en la realidad viene a reconocer una perspectiva más consciente y perspectiva pues más adecuada al sentimiento que aspira y motiva a la población.

En consecuencia, nosotros hacemos este reconocimiento y agregando que esta deliberación de ideas que ha habido en las diferentes expresiones políticas, abona precisamente a esa conducción de transformación en las actuales circunstancias.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias diputado Loman.

Tiene el uso de la voz el diputado Miguel Sámano Peralta.

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA. Muchas gracias Presidenta.

Saludo con mucho respeto a mis compañeras, a mis compañeros diputados integrantes de las comisiones unidas y por supuesto al señor Presidente de la Junta de Coordinación Política, al diputado Maurilio Hernández González y al diputado Coordinador del PES, Carlos Loman Delgado, quiero aprovechar este espacio.

Primero, para hacer una precisión y que no se vaya a malinterpretar, de acuerdo a lo que mandata el decreto de 7 de mayo de 1993, en ningún momento se habla de que los ex gobernadores reciben o recibían algún apoyo de carácter económico, sobre todo, porque quienes, varios de los que estamos aquí estuvimos mucho muy al pendiente, en el análisis, discusión y en su caso aprobación del Paquete Fiscal para el Ejercicio 2019; pero además, el decreto al que hago referencia, solamente y es mucho muy claro, describe a lo que se refiere precisamente lo que hoy estamos abrogando, es un jefe de ayudantes con categoría de Subdirector Rango 9, con nivel de Jefe de Ayudantes, de Secretario General de Gobierno; un Chofer Ayudante con Rango 5 con categoría de Chofer de Secretario General de Gobierno; tres ayudantes con categoría de oficial de Seguridad Pública a nivel 14, Rango 4 y una Secretaria con categoría de Secretario Particular de Secretario nivel 27 Rango 9 del Gobierno Estatal.

Es el apoyo que tenían es decir era personal, mas no apoyo económico, es mucho muy importante hacer esa precisión, por ello compañeras, compañeros en el Grupo Parlamentario del

PRI valoramos y reconocemos las aportaciones de a quienes conducidos los destinos del Estado más poblado de la República Mexicana, quienes con visión y convicción contribuyeron a construir instituciones que han brindado estabilidad y desarrollo a millones de mexiquenses, pero también entendemos que nuestro país atraviesa una etapa compleja en materia económica y somos sensibles a las políticas de austeridad en el sector público, por ello es que en el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional con responsabilidad apertura y altura de miras nos sumamos a esta iniciativa.

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias diputado Miguel Sámano, le damos el uso de la voz al diputado Gabriel Gutiérrez Cureño, adelante diputado.

DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO. Buenos días, compañeras y compañeros, antes que nada un saludo a todos los coordinadores, particularmente al coordinador del Congreso compañero Maurilio, muchas gracias por la confianza.

Quiero empezar reconociendo la voluntad que se ha demostrado aquí de parte de todos los integrantes de las diversas fuerzas políticas para lograr llegar a éste acuerdo y sacarlo por consenso esta abrogación de los decretos que aquí sean señalado.

Me parece y hablando a nombre de la Fracción Parlamentaria de morena, estamos siendo congruentes con la agenda legislativa que nosotros mismo y que el electorado y nuestro partido nos ha señalado y con la cual llegamos a esta posición, este mensaje no sólo es para nosotros, sino para la ciudadanía en general, estamos siendo congruentes en el marco de los tiempo de cambio que nos está tocando vivir; estamos siendo congruentes con la línea general que ha marcado el compañero Presidente de la Republica Andrés Manuel López Obrador y que tiene que ver con la austeridad, con el combate a la corrupción y todos los lineamientos de tipo de orden moral que vienen aparejados en estos tiempos.

Me parece además y lo digo a título personal, sé bien que económicamente no es muy oneroso para el Gobierno del Estado lo que aquí ha señalado, se ha señalado que es lo que recibían los ex gobernadores, pero tiene que ver con un asunto de justicia social porque además cómo podríamos avalar o cómo podría seguir siendo que ex gobernadores que han sido señalados con evidencias de no correcto uso de los recursos públicos por así decirlo, por decirlo de una forma suave; tuvieron todavía este derecho a estas prerrogativas, por eso celebro este acuerdo en lo general, agradezco y reconozco la voluntad de asumir estos tiempos de cambio y bueno enhorabuena, porque este es el primero de muchos otros cambios que estaremos impulsando desde el Congreso del Estado, desde el ámbito en el que nos toca participar en beneficio de la ciudadanía del Estado de México y del país en general, agradezco mucho la disposición, enhorabuena.

Gracias, es cuanto.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias diputado.

Agotado el turno de oradores, se solicita a la Secretaría haga llegar el dictamen y el proyecto de decreto a la Presidencia de la Legislatura para la programación de su presentación ante el Pleno Legislativo.

Esta Presidencia acuerda la aprobatoria en lo general y en lo particular del dictamen y del proyecto de decreto y pide a la Secretaría disponga lo necesario para su presentación a la Legislatura.

SECRETARIA DIP. IVETH BERNAL CASIQUE. Han sido atendidos los asuntos del orden del día, Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Registre la Secretaría la asistencia a la reunión.

SECRETARIA DIP. IVETH BERNAL CASIQUE. Ha sido registrada la asistencia a la reunión.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Se levanta la reunión de las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Finanzas Públicas,

siendo las once horas con veinticinco minutos del día jueves siete de febrero del año dos mil diecinueve y se solicita a los integrantes de las comisiones legislativas unidas, estar atentos a la convocatoria de la próxima reunión.

Les pido a todos los integrantes de la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales permanecer en nuestro lugar. Muchas gracias a todos y a todas ustedes y muchas gracias a los integrantes de la Comisión Legislativa de Finanzas.

Gracias.